

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
207C 0401210001S-UT-1373/2020

TOLUCA, MÉXICO,  
DICIEMBRE 18 DE 2020.

MAESTRO JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E

En atención a lo establecido por el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, comparezco a exponer el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON  
NÚMERO DE FOLIO 00791/ISSEMYM/IP/2020, PRESENTADA POR LA C. [REDACTED]

El nueve de noviembre del año en curso, la C. [REDACTED] presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública con número de folio 00791/ISSEMYM/IP/2020 en los siguientes términos:

*"DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA*

*En apego a mi derecho solicito mi alta y baja de issemym con numero [REDACTED] de afiliacion así como los movimientos que ha sufrido durante ese periodo."(SIC).*

*Sin archivo.*

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE ACCESO A DATOS  
PERSONALES**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense"

*"Con fundamento en los artículos 97, 98 y 106 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social se hace del conocimiento de la particular que una vez realizada la búsqueda de la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMyM, publicado en la "Gaceta de Gobierno" de fecha 17 de enero de 2014, el Servidor Público designado por cada Institución Pública (Usuario Autorizado), es el responsable de generar y entregar con oportunidad a los Servidores Públicos adscritos a la Institución, los Avisos de Movimiento para su Afiliación y Credencialización ante este Instituto.*

*No obstante a lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y en Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que estipula el periodo de búsqueda de la Información, el cual señala que: "En el supuesto que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse para efecto de la búsqueda de la información que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud"*

*En relación a lo anterior, se informa que en el periodo del 9 de noviembre de 2019 al 9 de noviembre de 2020 se localizó el Aviso de Movimiento de Baja a nombre de la C. [REDACTED] de fecha 15 de octubre del año en curso del H.A. de Tenancingo, el cual consta de una hoja, que se encuentra registrado en el Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos.*

*Asimismo, no se omite mencionar que la fecha señalada es la que en su momento la Institución Pública solicito ante este Instituto, sin embargo; esta información no acredita que se encuentre el respectivo entero de las contribuciones de Seguridad Social.*

*Finalmente, se informa que en el mismo periodo no existe algún Aviso de Movimiento solicitado por alguna Institución Pública afiliada a este Instituto, a nombre de la C. [REDACTED] lo antes mencionado con base, en correspondencia con en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que para mayor apreciación se cita: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en el que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". (SIC)*



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense"

Posteriormente, el pasado diez de diciembre, la particular interpuso recurso de revisión a través del SAIMEX al cual se le asignó el número de folio 06103/INFOEM/IP/RR/2020, conforme a lo siguiente:

**"ACTO IMPUGNADO:**

*Se entrega baja con fecha anterior a la fecha de la solicitud, incluso a la fecha de respuesta que fue 1 de diciembre de 2020. La fecha de emisión de la baja dice 4 de noviembre de 2020.*

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

*Solicito la actualización de la fecha de emisión de la baja, ya que la fecha que plasma el documento es con fecha anterior a incluso la misma fecha de solicitud y por obvias razones con fecha anterior a la fecha de respuesta. Solicito la emisión de la baja contenga la fecha de cuando menos la fecha de solicitud o en su defecto la fecha de la respuesta.SIC).*

En atención a lo anterior y derivado del análisis de la solicitud de información pública con número de folio 00791/ISSEMYM/IP/2020, solicito a usted considerar lo siguiente:

Al respecto, la solicitud se atendió conforme a lo requerido por la particular correspondiente al movimiento de baja solicitado.

En relación a lo anterior, en fecha once de diciembre del año en curso, mediante oficio S207C 0401210001S-UT-1330/2020, la Unidad de Transparencia solicitó al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social enviara mayores referencias respecto a lo solicitado y recurrido por el particular.

En respuesta, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, mediante oficio 207C0401520201L/VUA/2752/2020, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Cosiderando el recurso de revisión número 06103/INFOEM/IP/RR/2020 como resultado de la respuesta de fecha 27 de noviembre del año en curso mediante el cual se proporciono información con respecto a su petición antes citada, al respecto atentamente comento que:

Al respecto, hago de su conocimiento que con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de enero de 2014, el servidor público designado por cada institución pública (usuario autorizado), es el responsable de generar y entregar con oportunidad a los servidores públicos adscritos a la institución; los Avisos de Movimiento para su afiliación y credencialización ante este Instituto.

Asimismo, los Lineamientos Generales para la Operación de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM (PRISMA), publicados en la Gaceta en cita en fecha 17 de enero de 2014, estipulan que el usuario autorizado por cada Institución Pública para el uso

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense”

de la Plataforma, es el responsable, entre varias funciones, de registrar en ésta el alta de todos los servidores públicos activos en la nómina de la institución pública, cubriendo con la información solicitada; así como, las bajas y/o modificaciones correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Manual General de Organización de este Instituto publicado en dicha Gaceta, número 116, de fecha 25 de junio de 2015; en el numeral 203F42301, establece únicamente como función de esta Unidad Administrativa el recibir y controlar el registro de la información de las instituciones públicas entregada al Instituto, referente a cuotas, aportaciones y retenciones de los servidores públicos, validando que la información proporcionada esté integrada en forma correcta; así como emitir los avisos de movimientos de los servidores públicos registrados ante el Instituto.

Derivado de lo arriba señalado, las fechas de los Avisos de movimiento de alta y baja de los servidores públicos que se encuentran en los registros de este Instituto son las que reportan las instituciones públicas en los sistemas establecidos para ello, por lo que esta Unidad Administrativa no está obligada ni tiene la atribución para proporcionar un Aviso de Movimiento con la fecha que la peticionaria lo está solicitando.

De esta forma, de acuerdo con los registros con los que cuenta esta Ventanilla Única, que son a partir del inicio en vigor de la actual Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (julio 2002), remito al presente los siguientes Avisos de Movimiento de la C. [REDACTED] con clave ISSEMYM [REDACTED] los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos:

Tipo de movimiento	Fecha del movimiento	Institución Pública
Alta	01/08/2012	H.A. TENANCINGO
Baja	15/10/2020	H.A. TENANCINGO

No se omite mencionar que la fecha señalada es la que en su momento la institución pública solicitó ante este Instituto, sin embargo; esta información no acredita que se encuentre el respectivo entero de las contribuciones de seguridad social.

Finalmente es importante señalar que las fechas de alta o baja de los Avisos de Movimiento, son independientes a la fecha de emisión del respectivo Aviso de Movimiento, ya que la fecha de emisión únicamente representa la fecha en la que se imprime el correspondiente Aviso de Movimiento.

Lo mencionado es con base en el artículo 114 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la cual señala:

*“La generación de nuevos datos, la realización de cálculos o el procesamiento a los datos personales no podrá obtenerse a través del ejercicio de derecho de acceso ya que éste implica, únicamente, obtener del responsable los datos personales en la manera en la que obren en sus archivos y en el estado en que se encuentren”.*



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense"

Finalmente, solicito a usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado, *declarando como sobreseído el recurso de revisión* interpuesto por el hoy recurrente, debido a que este sujeto obligado dio atención a la solicitud en tiempo y forma al informarle, del Aviso de Movimiento que se encuentra dentro de los archivos de este Instituto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 192 fracción V, quedando sin materia el acto impugnado por el particular, puesto que la solicitud se atendió conforme a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



TOMÁS VALLADARES MALDONADO  
RESPONSABLE Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. 0791/ISSEMUM/IP/2020  
TVM/IMTR/LMG